



**Colegio Oficial de
Ingenieros Industriales de León**

Gestión del Colegio

Procedimientos Generales de Funcionamiento

AYUDAS COLEGIALES

Fecha de realización:	25/04/2014
Realizado por:	AGUSTÍN NOGAL VILLANUEVA
Cargo:	DECANO DEL COLEGIO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

ÍNDICE

- 01 OBJETO
- 02 REFERENCIAS
- 03 CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS
- 04 CONDONACIÓN DE CUOTA A COLEGIADOS CON MENORES RECURSOS
- 05 AYUDA PARA ENTREVISTAS DE TRABAJO A DESEMPLEADOS
- 06 AYUDA PARA FORMACIÓN A DESEMPLEADOS
- 07 AYUDA PARA GASTOS DE GUARDERÍAS
- 08 AYUDAS ACCIÓN SOCIAL
- 09 AYUDA SOCIAL PARA SITUACIONES ESPECIALES
- 10 DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 11 ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA Y DOCUMENTACIÓN COLEGIAL
- 12 CLÁUSULA FINAL

ANEXO:

Modelo de Declaración Responsable para solicitud de ayudas colegiales

Pág. 2/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

01 OBJETO

Establecer el procedimiento, los criterios a seguir y los modelos de documentos para las solicitudes y justificación en relación con las ayudas que otorga el Colegio a los colegiados.

02 REFERENCIAS

Según se expuso en la Junta General que ratificó la Segregación de la Delegación de León del COIIAL, se mantendrán durante el año 2014 por el nuevo Colegio de León las mismas ayudas que se encontraran en vigor en el momento de la segregación.

Cada año la Junta establecerá las ayudas en función en función de las posibilidades económicas del Colegio.

Actualmente el Colegio ofrece las siguientes ayudas a colegiados para el año 2014:

- a. Condonación de cuota a recién titulados.
- b. Condonación de cuota a colegiados con menores recursos.
- c. Ayuda para entrevistas de trabajo a desempleados.
- d. Ayuda para formación a desempleados.
- e. Ayuda para gastos de guarderías.
- f. Ayudas a viudas y huérfanos de colegiados
- g. Ayuda social para situaciones especiales.

03 CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIÉN TITULADOS

1. **¿Quién puede solicitarla?** Aquellos titulados que se colegien antes de 12 meses desde que obtienen el título de Ingeniero Industrial.
2. **Descripción de la ayuda:** Condonación del 100% de la cuota colegial durante los seis primeros meses y del 50% durante los seis meses siguientes.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de relaciones con los colegiados titulado CONDONACIÓN DE CUOTA A RECIEN TITULADOS.

04 CONDONACIÓN DE CUOTA A COLEGIADOS CON MENORES RECURSOS

Conscientes de la difícil coyuntura presente para muchos de nuestros colegiados y de que está afectando sobre manera al colectivo más joven, el Colegio amplía la ayuda consistente en la condonación de la cuota colegial, para aquellos casos que demuestren que sus ingresos anuales no alcanzan el Salario Mínimo Interprofesional (9.034 euros para 2014).

1. **¿Quién puede solicitarla?** Colegiados con ingresos inferiores o iguales al salario mínimo interprofesional y que lleven colegiados más de dos años.

Pág. 3/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

2. **Descripción de la ayuda:** Condonación total de la cuota colegial, durante un máximo de dos años.

Los colegiados que se consideren en estas condiciones y que deseen tal ayuda, así como los que ya la vienen disfrutando desde 2013, deberán aportar la Declaración responsable trimestralmente relatando las condiciones en que se encuentra y concretando su situación laboral, estando en condiciones de aportar documentos justificativos si se le solicitan para el abono de la ayuda otorgada. En el caso de no recibirse en el Colegio esta justificación antes del día 5 del segundo mes de cada trimestre, se suspenderá la ayuda y se cargará al interesado la cuota colegial sin opción a devolución.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de relaciones con los colegiados titulado CONDONACIÓN DE CUOTAS A COLEGIADOS CON MENORES RECURSOS.

05 AYUDA PARA ENTREVISTAS DE TRABAJO A DESEMPLEADOS

1. **¿Quién puede solicitarla?** Desempleados que hayan hecho una entrevista de trabajo en los tres meses anteriores a la solicitud. Sólo podrán solicitarla aquellas personas que estén colegiadas y en situación laboral de desempleo en el momento de realizar la entrevista.

2. **Descripción de la ayuda:** El Colegio abonará hasta el 75% de los gastos derivados de la entrevista de trabajo, con un límite por entrevista de 200 euros, y un límite anual de 400 euros.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de relaciones con los colegiados titulado AYUDA PARA ENTREVISTAS DE TRABAJO A DESEMPLEADOS – AÑO 2014.

06 AYUDA PARA FORMACIÓN A DESEMPLEADOS

1. **¿Quién puede solicitarla?** Colegiados desempleados que hayan realizado un curso para mejorar su formación como profesional en los doce meses anteriores a la solicitud. Sólo podrán solicitarla aquellos colegiados en situación laboral de desempleo en el momento de formalizar la solicitud.

2. **Descripción de la ayuda:** El Colegio pagará hasta el 75% de la matrícula, con límite de 400 euros por año, y así mismo de 400 euros por curso.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de relaciones con los colegiados titulado AYUDAS PARA FORMACIÓN A DESEMPLEADOS – AÑO 2014.

07 AYUDA PARA GASTOS DE GUARDERÍAS

El Colegio concede trimestralmente ayudas para gastos en guardería a los colegiados que cumplan los requisitos de renta per cápita familiar y tengan hijos de hasta tres años que acudan regularmente a guardería.

Pág. 4/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

1. **¿Quién puede solicitarla?** Colegiados cuya renta per cápita familiar sea inferior a 15.000 € anuales y tengan hijos de hasta 3 años que acudan regularmente a guardería. Sólo podrán solicitarla aquellas personas que lleven colegiadas más de un año.
2. **Descripción de la ayuda:** En función de la renta per cápita familiar, el Colegio abonará hasta el 50% de los gastos de guardería.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de relaciones con los colegiados titulado AYUDAS PARA GASTOS DE GUARDERÍAS.

08 AYUDAS ACCIÓN SOCIAL

Este tipo de ayuda tiene una vigencia anual y dependerá siempre de la situación económica de cada ejercicio.

1. **¿Quién puede solicitarla?** Viudas o viudos y huérfanos de colegiados.
2. **Descripción de la ayuda:** Este concepto está orientado a establecer ayudas que permitan subvencionar, en parte, determinadas prestaciones familiares de interés para nuestro colectivo.

La solicitud y concesión de ayudas se rige por el Procedimiento de gestión económica titulado AYUDAS ACCIÓN SOCIAL.

09 AYUDA SOCIAL PARA SITUACIONES ESPECIALES

Excepcionalmente la Junta de Gobierno podrá establecer una ayuda social para situaciones especiales que se deberán ponderar y considerar, teniendo en cuenta que en algunos casos pueden existir colegiados en situaciones familiares especialmente difíciles.

El Colegio no quiere quedar al margen de estos problemas y se dispone a colaborar poniendo a disposición algún tipo de ayuda benéfica, siempre contando con los medios habilitados en cada momento, y, pretendiendo que el proceso resultante para la ayuda cuente con la confidencialidad requerida por el colegiado, se realizarán las posibles peticiones expresamente al Decano mediante entrevista en la que se puedan exponer los motivos de la solicitud.

1. **¿Quién puede solicitarla?** Colegiados en situaciones familiares especialmente difíciles. Sólo podrán solicitarla aquellas personas que lleven colegiadas más de dos años.
2. **Descripción de la ayuda:** Ayuda benéfica en función de los medios habilitados en cada momento.

10 DECLARACIÓN RESPONSABLE

En la mayoría de las ayudas enunciadas, se requiere que el colegiado aporte documentos para demostrar su situación económica o familiar. Teniendo en cuenta las dificultades administrativas que pueden surgir en algunos casos para obtener dichos documentos, se ha creado un modelo de Declaración Responsable el cual ya es un documento recomendado y extendido desde la Directiva Europea de Servicios de 2006, con valor de declaración jurada y

Pág. 5/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

que a su vez encierra el compromiso por parte del declarante de tener que justificar todos los datos que en la misma confiesa cumplir, cuando así le sea requerido por el organismo de destino.

Dicha Declaración Responsable podrá ser presentada para las solicitudes de ayuda y ser considerada por el órgano que la otorgue.

No obstante para el abono definitivo de la ayuda, si así es requerido, en aras a la transparencia económica en la gestión, se deben aportar los documentos justificativos de estar incurso el solicitante en las condiciones para el otorgamiento de la ayuda.

En la página Web se encuentra el modelo de Declaración Responsable a utilizar en su caso.

11 ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA Y DOCUMENTACIÓN COLEGIAL

Cualquier colegiado que solicite una ayuda colegial debe tener actualizados sus datos en cuanto a ficha y resto de documentación que deba obrar en el respectivo expediente en cuanto al Colegio. La no actualización de datos implica directamente la denegación de la ayuda correspondiente.

12 CLÁUSULA FINAL

El incumplimiento de cualquier punto de estas Bases faculta al COIILE para denegar la ayuda sin atender reclamaciones.

Pág. 6/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LEÓN	AYUDAS COLEGIALES	MPCG03
		REV. 0
		25/04/2014

ANEXO:

Modelo de Declaración Responsable para solicitud de ayudas colegiales



Colegio Oficial de
Ingenieros Industriales de León

Gran Vía de San Marcos, 23-4º J-K
24001 LEÓN
Tfno.: 987 232016
Fax: 987 235010

**Declaración responsable de reunir las condiciones para solicitar
ayuda económica del Colegio**

Datos del colegiado

Nombre y apellidos

Número de colegiado

Tipo de ayuda económica que solicita

Tipo de ayuda*

*Denominación del tipo de ayuda

Relación de datos que motivan y justifican la solicitud de ayuda

Documentos que puede aportar para demostrar los motivos alegados

En _____ a ___ de _____ de ____

Firma:

La falsedad en los datos declarados supondrá una falta MUY GRAVE de acuerdo a la tipificación de las faltas que se hace en el artículo 78 de los Estatutos del COIILE, anulando además la solicitud de ayuda.

Este documento podrá presentarse en formato papel (con firma manuscrita) o digital (con firma electrónica reconocida: DNI-e, Camerfirma o FNMT).

Pág. 7/7	Conforme Junta de Gobierno de 30/04/2014	Firma
	Nombre y cargo	